



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

---

**RESOLUCIÓN 325 DEL 28 DE ABRIL DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA – BPIN 2020055910028, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021 y el Decreto Municipal No.137 del 07 de septiembre de 2021 “por medio del cual se efectúa una delegación”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes

---

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**  
**NIT: 890.983.906-4**  
**PLANEACION MUNICIPAL**

---

viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos

---

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

12. En virtud de lo anterior, el 18 de abril de 2022 por medio de oficio, el departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Triunfo, acordaron que frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia", identificado con BPIN 2020055910028, la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Puerto Triunfo.
13. La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Triunfo, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia", identificado con BPIN 2020055910028, por un valor de mil novecientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil sesenta pesos M/L (\$1.961.580.060), de los cuales mil trescientos setenta y tres millones ciento seis mil cuarenta y dos pesos M/L(\$ 1.373.106.042) pretenden ser financiados a cargo de los recursos SGR – Asignaciones directas del departamento de Antioquia y quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos M/L(\$ 588.474.018) a cargo de los recursos SGR – Asignaciones directas anticipo 5% del municipio de Puerto Triunfo así:

Tipo de identidad	Nombre de entidad	Tipo de recursos	Monto
Municipios	Puerto Triunfo	SGR – Asignaciones Directas anticipo del 5%	\$588.474.018
Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 2021-2022	\$1.373.106.042

14. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia", tiene como objetivo *mejorar la intercomunicación terrestre de los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo*, donde se beneficiarán 7.004 personas residentes en los corregimientos
15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia"

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**  
**NIT: 890.983.906-4**  
**PLANEACION MUNICIPAL**

---

- Pronunciamento técnico e informe de viabilidad por parte de la secretaria de planeación municipal de Puerto Triunfo.
  - Ficha de verificación de requisitos de planeación municipal.
  - Mesa de trabajo con la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
  - Soportes metodológicos y técnicos que sustentan la aprobación del proyecto atendiendo las orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida.
  - Concepto técnico presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia dado el día 17 de enero de 2022, a través de oficio CTPR-4- MEJ PAV RIGIDO -PTT-2021 del 17-01-2022
16. El municipio de Puerto Triunfo emitió **Pronunciamento Técnico Favorable** frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia" con código BPIN 2020055910028.
17. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Triunfo emitió **Concepto Positivo** 27 de abril de 2022 frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia", identificado con código BPIN 2020055910028, indicando que el concepto es **Favorable**.
18. Que el día 27 de abril de 2022, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Triunfo, emitió **Informe de Viabilidad** del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia" identificado con código BPIN 2020055910028, indicando que este cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
19. Mediante el Decreto municipal No.137 del 07 de septiembre de 2021, el alcalde municipal, delegó en cada uno de los secretarios de despacho, y gerentes de entes descentralizados la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
20. Los numerales 6 y 7 de la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del

---

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia" identificado con código BPIN 2020055910028.

21. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, "por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"; el cual determinó en su artículo 1 que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
22. En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo Antioquia", identificado con código BPIN 2020055910028, por un valor total de mil novecientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil sesenta pesos M/L (\$1.961.580.060), de los cuales mil trescientos setenta y tres millones ciento seis mil cuarenta y dos pesos M/L (\$ 1.373.106.042) pretenden ser financiados a cargo de los recursos SGR – Asignaciones directas del departamento de Antioquia y quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciocho pesos M/L(\$ 588.474.018) a cargo de los recursos SGR – Asignaciones directas anticipo 5% del municipio de Puerto Triunfo.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado en MGA-Cargado en MGA WEB en última versión del 27/04/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, cronograma físico y financiero del proyecto (firmados por el Ingeniero civil Javier Neira Carvajal) y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.(suscrito por la Secretaría de planeación y desarrollo territorial del Municipio de Puerto Triunfo Javier Neira Carvajal). Se carga en MGA WEB el 7/04/2022. Se adjunta Concepto

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

		Técnico a presupuesto dado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Javier Guerra Castillo, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se carga con el nombre Certificación de no financiación con otras fuentes.pdf en MGA WEB el 10/02/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo, Javier Neira Carvajal) . Cargado en MGA WEB como certificación No estar en riesgo.pdf el día 7/04/2022
<b>REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	<b>Cumple</b>	Se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. (suscrito por Erik Arroyo- consultor ).Se Cargan en MGA WEB como "Especificaciones Técnicas" y "Certificado NTC"- el 7/04/2022.  Asimismo se adjunta el certificado suscrito por JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL, Secretario de planeación y desarrollo territorial del Municipio de Puerto Triunfo, en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, cargado el 7/04/2022 como "certificación planos
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	<b>Cumple</b>	Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, Cargado en MGA WEB el 07/04/2022 como "Documento Técnico VIAS"

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<b>No Aplica</b>	<p>Se adjunta certificado que acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. (suscrito por el secretario de planeación y desarrollo territorial Javier Neira ) cargado en MGA WEB certificado bien de uso público el 03/04/2022</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<b>No Aplica</b>	<p>Se adjunta certificado donde consta que los tramos a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. (suscrito por secretario de planeación Javier Neira) . Se Carga en MGA WEB el 4/09/2022 , como "Certificado funcionamiento de redes</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se anexa certificación del representante legal Javier Guerra Castillo cargado en MGA WEB el día 9/4/2022 como "Certificado de sostenibilidad"</p>

**REQUISITOS SECTORIALES**

TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	<b>Cumple</b>	Se adjuntan los siguientes documentos con la Localización exacta de la obra: LOCALIZACION TRAMO 1, 2,3 cargado en MGA el 03/04/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	<b>Cumple</b>	Se adjunta informe hidrológico e hidráulico, cargado en la MGA el día 03/04/2022 con el nombre VIO-HIDRAULIC-VIAS-DORADAL.pdf, se encuentra firmado por la Ing. Laura Andrea Gutiérrez Molano , Ing Ambiental Esp. En Recursos Hídricos M.P 15238-348332BYC
c. Los estudios geológico y geotécnico	<b>Cumple</b>	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 9/04/2022 con el nombre ESTUDIO GEOTECNIA Y GEOLO.pdf , se encuentra firmado por Ing. Laura Lisseth

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

		Esteban Blanco; Geóloga Esp. Geotecnia M.P 3540 CPG
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 9/04/2022 con el nombre ESTUDIO GEOTECNIA Y GEOLO.pdf , se encuentra firmado por Ing. Laura Lisseth Esteban Blanco; Geóloga Esp. Geotecnia M.P 3540 CPG
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta COMPONENTE TOPOGRAFICO VILLAS DE DORADAL AVINUID PUERTO TRIUNFO Y DISEÑO PUENTE VILLAS DE DORADAL.pdf correspondiente a la construcción de puente en Avinuid cargado en MGA el día 4/9/2022, firmado por Juan Fernando Carmona MP 05202223434 ANT
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjunta COMPONENTE TOPOGRAFICO VILLAS DE DORADAL AVINUID PUERTO TRIUNFO Y DISEÑO PUENTE VILLAS DE DORADAL.pdf correspondiente a la construcción de puente en Avinuid cargado en MGA el día 4/9/2022, firmado por Juan Fernando Carmona MP 05202223434 ANT
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjuntó documento firmado por Ing. Civil ERIK ARROYO con MP 2220222173005 COR, cargado en MGA 18/01/2022 como Proceso constructivo
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Plan de Manejo Ambiental contiene el marco legal y normativo, objetivos, alcance del proyecto y metodología para realizar el PMA, cargado en MGA 25/01/2022 como ESTUDIO PLAN DE MANEJO , se encuentra firmado por Ing ERIK ARROYO con MP 2220222173005 COR
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo, firmado por Ing Civil Erik Fabián Arroyo Muñoz, Especialista en Vías MP 22202173005 COR Cargado en MGA el día 31/01/2022 con el nombre de estudio de movilidad.pdf
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo Javier Neira, se carga en MGA como certificado de intervención el día 03/04/2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, cargado en MGA WEB el 25/01/2022 firmado por Luis Armando Ortega TP 01-20406
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira de Puerto Triunfo, se carga en MGA como certificado de no cambio de alineamiento de vía el día 13/04/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto en el documento: ESTUDIO DE TRANSITO- y PLANILLA DE CONTEO, firmado por el Ing. Erik Arroyo MP 22202173005 COR Cargado en MGA WEB el 31/01/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta diseño de Estructura de pavimento firmado por el Ing. Erik Arroyo MP 22202173005 COR especialista en vías,

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

		cargado en MGA como diseño de estructura de pavimento el día 31/01/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que se ha hecho mantenimiento e inspección periódica a todos los cárcamos, sumideros y demás elementos de drenaje garantizando así la suficiente capacidad hidráulica para evacuar el agua lluvia en épocas de invierno. (suscrito por el Secretario de planeación del Municipio de Puerto Triunfo, JAVIER ALBERTO NEIRA). Cargado en MGA WEB el 13/04/2022 como "Certificado mantenimiento estructuras existentes".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos cargado en MGA WEB el día 13/04/2022, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira Carvajal, "como certificado No puntos críticos"
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	Se adjunta estudios y diseños de pontón de 12 metros de largo y 6 metros de ancho en el sector Avinuvid firmados por ING. Juan Fernando Cardona Ázate cc 71.730.255 MP05202223435 ANT, cargada en MGA WEB el día 09/04/2022 como DISEÑO PUENTE VILLAS DE DORADAL. PDF
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 suscrito por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, JAVIER ALBERTO NEIRA). Cargado en MGA WEB el 03/04/2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se adjunta certificado de que las vías no están siendo intervenidas por otro tipo de obras (suscrito pro alcalde Javier Guerra) cargado en MGA WEB el día 10/02/2022 como certificado de no financiación con otras fuentes
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir cargado en MGA WEB el día 09/04/2022, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira Carvajal como certificado funcionamiento redes.pdf
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto cargado en MGA WEB el día 13/04/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira Carvajal como certificado de cantera y material de rio.pdf
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que N.A del requisito. Cargado en MGA WEB el 31/01/2022 "como certificado cambio climático. Pdf

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que NA el requisito. Cargado en MGA WEB el 31/01/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira de Puerto Triunfo como certificado no aplica inventario vial.pdf
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que NA el requisito- Cargado en MGA WEB 13/04/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira de Puerto Triunfo como certifica e NA resoluciones.pdf

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica 43 Nuestra Planeta, COMPONENTE 4304 . INFRAESTRUCTURA PARA LA SOSTENIBILIDAD SOSTENIBLE, Programa 43040405 Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios, Plan de desarrollo Hacer Mas es Posible 2020-2023 Línea estratégica Hacer más es posible por el territorio y la vocación económica de nuestro municipio, programa "SEGURIDAD DE TRANSPORTE
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de las meta 595 km - Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas 43040405
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El Municipio de Puerto Triunfo garantiza la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde: Javier Aristides Guerra C
Concepto de viabilidad jurídica			<b>Cumple</b>	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta adecuada y es coherente = 0.813 kilómetros de vías deterioradas que dificultan la intercomunicación terrestre en los corregimientos de Doradal y Las Mercedes,
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	la magnitud del problema es 0.813 kilómetros de vías deterioradas que dificultan la intercomunicación terrestre en los corregimientos de Doradal y Las Mercedes, y requieren de intervención y cono objetivo es intervenir esos 0.813 kilómetros 43040405 Vías mejoradas 0.813 kilómetros
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Mejorar la intercomunicación terrestre de los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: vía terciaria mejorada y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general Mejorar la intercomunicación terrestre de los corregimientos de Doradal y las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado vía terciaria mejorada
	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 20/01/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira Carvajal y cuenta con concepto presupuestal favorable que expidió la Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 2 meses de etapa precontractual, 5 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 8 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta es 0.813 km de Vía terciaria mejorada y es consistente con el costo de las actividades propuestas
<b>Concepto de viabilidad técnica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>3. Financiera</b>	<b>Rentabilidad económica</b>	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento) , se encuentra en 12,83 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuentra en 1,18
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$303.929.788,20
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios juicioso, soportado en las actividades del proyecto y en las vigencias de ejecución del mismo
<b>Concepto de viabilidad Financiera</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

<b>4. Social y ambiental</b>	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea mejorar las condiciones de las vías rurales del corregimiento de las Mercedes y Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución "Construcción de pavimento rígido en las vías rurales del Municipio de Puerto Triunfo es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo
<b>Concepto de viabilidad Social y ambiental</b>			<b>Cumple</b>	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			<b>VIABLE</b>	
<b>Normas y lineamientos adicionales</b> (incluir las que se consideren relevantes): Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, SECTORES : Transporte ley 2056 de 2020 Sistema General de Regalías – SGR, lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS – 2013 y Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, normatividad vigente del Manual de Diseño de pavimentos asfálticos para vías con Bajos Volúmenes de Tránsito del Instituto Nacional de Vidas – INVIAS, Para el estudio hidráulico se cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF, Para el Plan de Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial Invías. Para el estudio de suelos fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del Invías – 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN) el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.				

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	<b>POSITIVO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo, a los 28 días del mes de ABRIL de 2022.

**JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL**

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial  
Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440